



**OPAQ**

**Conferencia de los Estados Partes**

Undécimo periodo de sesiones  
5 a 8 de diciembre de 2006

C-11/DEC.12  
8 de diciembre de 2006  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## DECISIÓN

### PETICIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR UN ESTADO PARTE EN RELACIÓN CON EL PLAZO FINAL DE DESTRUCCIÓN DE TODAS SUS ARMAS QUÍMICAS DE LA CATEGORÍA 1

**La Conferencia de los Estados Partes,**

**Habiendo considerado** la decisión del cuadragésimo cuarto periodo de sesiones (EC-44/DEC.8, de fecha 15 de marzo de 2006) del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”), relativa a una petición de prórroga del plazo en el que Un Estado Parte deberá haber destruido todos sus arsenales de armas químicas de la categoría 1;

**Por la presente:**

1. **Otorga** una prórroga del plazo en el que dicho Estado Parte deberá haber destruido todos sus arsenales de armas químicas de la categoría 1, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
  - a) que, el 31 de diciembre de 2008, como máximo, el Estado Parte haya concluido la destrucción de sus armas químicas de la categoría 1;
  - b) que, además, cada 90 días, como máximo, dentro del periodo de la prórroga, informe al Consejo sobre su actividad de destrucción; y
  - c) que, hasta destruir todas sus armas químicas de la categoría 1, siga presentando a la Secretaría Técnica:
    - i) los planes anuales detallados para la destrucción, previstos en el párrafo 29 de la Parte IV(A) del Anexo sobre verificación; y
    - ii) los informes anuales sobre la destrucción de sus armas químicas de la categoría 1, de conformidad con el párrafo 36 de dicha Parte;
2. **Solicita** al Director General que informe periódicamente al Consejo sobre los avances realizados por el Estado Parte para concluir la destrucción de sus armas químicas;



3. **Solicita también** al Presidente del Consejo que, en el ejercicio de sus competencias y en cooperación con el Director General, informe periódicamente al Consejo sobre estos asuntos; y
4. **Solicita además** al Consejo que examine los progresos realizados por el Estado Parte en la destrucción de todas sus armas químicas de la categoría 1, adopte las medidas necesarias para documentar esos progresos y proporcione a los Estados Partes, a petición de éstos, toda la información relativa a las actividades de destrucción de dicho Estado Parte durante el periodo de la prórroga.

- - - 0 - - -